

Expedient	Assumpte
2023/65-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides (Esports) Emissor : Esports Codi : 15250272007223010444	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2023 - CLUB RUGBI TARRAGONA

DILIGENCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto íntegro del DECRETO firmado en fecha 30 de diciembre de 2023, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084, para subvencionar los gastos derivados del proyecto por el fomento y desarrollo de la actividad deportiva y el deporte base que realiza el club durante este año2022.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB RUGBY TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- ☐ *Solicitud de la entidad por la que solicita la subvención.*
- ☐ *Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.*
- ☐ *Identificación fiscal de la entidad.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones por obtener la condición de entidad beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- ☐ *Declaración responsable de compromiso de comunicar a la Administración la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración. (Anexo 1).*
- ☐ *Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas por acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.*
- ☐ *Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48958 de presupuesto municipal de 2023, con núm. de operación*



12023000055308, por importe de 20.000,00.- € en concepto de "RC Subvención Nominativa Deportes 2023_Club Rugby Tarragona (12º exp MC)"

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad, según el cual, los 20.000,00 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal 2023

☐ Certificado positivo de la Recaudación Municipal según el cual no constan deudas pendientes de pago y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2022

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, contabilidad y Estabilidad donde se informa favorablemente a la justificación de la subvención prevista por el año 2023 y presentada por la entidad.

☐ Informe jurídico emitido por parte de la Jefa de Servicios a la Persona

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tarragona estipulan que las subvenciones que se otorguen durante el mes de diciembre tendrán que justificarse previamente al pago, y en este sentido la entidad ya ha presentado la justificación de la subvención, que ha sido informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 20.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084.



Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084 para el año 2023, por el fomento y desarrollo de la actividad deportiva y el deporte base que realiza el club durante ese año.

Tercero.- Aprobar los justificantes presentados por el CLUB RUGBY TARRAGONA (G43122084), correspondientes a la subvención otorgada en el año 2023 por importe de 20.000,00 €.

Cuarto.- Entregar la cantidad de 20.000.-€ al CLUB RUGBY TARRAGONA, con CIF G43122084, en concepto de la aportación correspondiente al año 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

Quinto.- Notificar al CLUB RUGBY TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2023, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Sexto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 29/12/2023, con núm. de referencia 2023/6464 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo)."

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.





